MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN FG N° 387

Santa Fe, 02 NOV 2026

VISTO:

El Expediente N.° FG-001430/2026 del Registro de Información del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se gestiona la aprobación de la co-organización y declaración de interés institucional por parte del Ministerio Público de la Acusación del "XIII Congreso Provincial de Derecho Procesal Penal"; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 de la ley 13.013, establece que el Ministerio Público de la Acusación es ejercido por la Fiscal General y los demás órganos que establece la ley.

Que entre las funciones y atribuciones conferidas por la referida ley, se encuentran las de ejercer la administración general y representación legal, como así también, la de velar por el cumplimiento de las misiones y funciones institucionales (art. 16, incs. 1 y 2). Asimismo, en el artículo 11 inc. 7 se establece la de requerir cooperación y coordinar con instituciones públicas y privadas para que coadyuven en la persecución de los delitos y contravenciones.

Que, la construcción de programas, jornadas, congresos, cursos y talleres de capacitación conjuntamente con instituciones idóneas es uno de los lineamientos estratégicos prioritarios de la gestión del MPA, en el marco del ejercicio de la persecución penal pública.

Que, el Director de la Escuela de Capacitación, Marcelo I. Hidalgo, mediante nota del 26 de octubre del corriente año, propuso que el MPA participe de la organización de la mencionada actividad la que se desarrollará de forma conjunta con otras instituciones dentro de las cuales se encuentran la Universidad Católica de Santiago del Estero, Departamento Académico (UCSE – DAR), el Ministerio Público de la Defensa, el

Colegio de Profesionales de la Abogacía de V Circunscripción Judicial, el Centro de Capacitación Judicial del Poder Judicial y la Asociación Argentina de Profesores de Derecho Procesal Penal.

Que la mencionada actividad se llevará a cabo los días 5 y 6 de noviembre en la ciudad de Rafaela y se denominará "Tensiones del sistema procesal penal ante los recientes cambios legislativos".

Que, en dicha actividad se abordarán diversos temas que resultan de sumo interés y actualidad para este Ministerio Público, que fueron propuestos por diferentes instituciones, como ser 1) Jurado: aspectos problemáticos de las instrucciones finales; 2) Impacto procesal del nuevo régimen penal adolescente; 3) Desafíos probatorios de los delitos contra la integridad sexual; 4) Evidencia digital: garantías constitucionales en torno al requerimiento y/o la obtención compulsiva de los patrones de acceso a dispositivos digitales; 5) Flagrancia virtual y urgencia. El impacto en las garantías del sospechado; 6) Microtráfico: diferencias entre los viejos estándares de la competencia federal y la actual competencia provincial; 7) El delator premiado como fuente de información para la IPP y para el juicio; y 8) Últimas reformas y su aplicación. Desde la flagrancia virtual hasta la presencialidad en audiencias: hacia dónde va el sistema acusatorio en Santa Fe.

Que, respecto al punto "7) El delator premiado como fuente de información para la IPP y para el juicio", se deja expresa constancia que **no se comparte la denominación propuesta por expresar un posicionamiento valorativo tendencioso apartándose de las denominaciones legales relacionadas a los conceptos de "Arrepentido" o "Imputado arrepentido"** (artículo 204° septies CPPSF; Ley 27.304).

Que tampoco puede dejar de señalarse que en la formulación de los títulos de los temas a abordar en el congreso -no sólo de esta edición sino también en anteriores- **se observa una falta de mirada desde el rol de la pretensión punitiva del Estado, de la eficiencia y eficacia de las investigaciones en un marco de respeto a las garantías constitucionales.**

Que, la actividad propuesta se enmarca dentro del objetivo de consolidar los procesos de capacitación que se vienen desarrollando e implementando en el MPA.

Que, ante ello, y lo dispuesto por los artículos 1, 14 y 16 de la ley 13013,

POR ELLO,

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la co-organización del "XIII Congreso Provincial de Derecho Procesal Penal. Tensiones del sistema procesal penal ante los recientes cambios legislativos", a realizarse los días 5 y 6 de noviembre del corriente año, en la ciudad de Rafaela.

ARTÍCULO 2°: Declarar de Interés Institucional el "XIII Congreso Provincial de Derecho Procesal Penal. Tensiones del sistema procesal penal ante los recientes cambios legislativos", organizado conjuntamente por este Ministerio Público, la Universidad Católica de Santiago del Estero, Departamento Académico Rafaela (UCSE – DAR), el Ministerio Público de la Defensa, el Colegio de Profesionales de la Abogacía de la V Circunscripción Judicial, el Centro de Capacitación Judicial de Santa y la Asociación Argentina de Profesores de Derecho Procesal Penal.

ARTÍCULO 3°: Ténganse presentes las observaciones formuladas respecto de que la denominación "el delator premiado" contenida en el punto 7 de los ejes temáticos no se comparte por expresar un posicionamiento valorativo tendencioso que se aparta de las denominaciones legales relacionadas a los conceptos de "Arrepentido" o "Imputado arrepentido", como así también respecto de la falta de mirada desde el rol de la pretensión punitiva del Estado, eficiencia y eficacia de las investigaciones en un marco de respeto a las garantías constitucionales observada en relación a los títulos de los temas a abordar en el congreso -no sólo de esta edición sino también en anteriores-.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese a la Escuela de Capacitación, a las cinco Fiscalías Regionales, publíquese en la página web y archívese.

MARIA CECILIA VRANICICH
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACION
PROVINCIA DE SANTA FE